



RESOLUCIÓN No. 03525 (15 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL LOS ÚLTIMOS DOS (02) VIERNES DE CADA MES DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y 2027, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO MUNICIPAL N. 0099 DE 2026"

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las señaladas en la Resolución No. 00028 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del alcalde "dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)"

Que el numeral I del literal d) del Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que, en relación con la administración Municipal, una de sus funciones es 'Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)'.

Que según lo establecido en las normas que regulan el régimen del empleado oficial es autonomía del nominador fijar la Jornada Laboral de los funcionarios. (Decreto Ley 1042 de 1978, Art. 33).

Que el artículo 211 del capítulo 5º de la Constitución Política de Colombia, dispone que la ley señalará las funciones que pueden delegarse y fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que a través de la Resolución No. 00028 de 2024 el alcalde municipal de Girón delegó a la Secretaría Administrativa las funciones en materia de jornada laboral.

Que según acuerdo colectivo celebrado el día 10 de septiembre de 2026, entre el Municipio de Girón y la Comisión Negociadora Sindical conformada por los Sindicatos del Municipio de Girón, de conformidad con el artículo 2.2.2.4.16. del Decreto Nacional 243 de 2024, se aprobó la siguiente solicitud del pliego de peticiones:

(...) SOLICITUD 24: JORNADA LABORAL CONTINUA LOS DOS ÚLTIMOS VIERNES DE CADA MES. – EL MUNICIPIO, en el marco del fortalecimiento del bienestar laboral, adoptará para la vigencia 2026-2027 la jornada laboral continua durante los dos últimos viernes de cada mes, la cual se desarrollará en el horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., garantizando el respeto y la aplicación de las condiciones particulares de aquellos servidores públicos que, por la naturaleza de sus funciones, se encuentren sujetos a horarios diferentes a la jornada ordinaria.

PARÁGRAFO PRIMERO. GARANTÍA DEL SERVICIO: Las dependencias adoptarán las medidas organizacionales necesarias para asegurar la continuidad en la prestación del servicio a la ciudadanía.

PARÁGRAFO SEGUNDO. FORMALIZACIÓN: El MUNICIPIO expedirá el acto administrativo correspondiente dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del presente acuerdo.

PARÁGRAFO TERCERO. SOCIALIZACIÓN: La entidad garantizará la adecuada divulgación del nuevo horario mediante los canales institucionales oficiales.

PARÁGRAFO CUARTO: Se deja expresa constancia de que el incumplimiento reiterado que afecte la prestación del servicio en el horario establecido podrá dar lugar a la suspensión de la presente medida.(...)



Que mediante Decreto Municipal N. 0099 de fecha 10 de septiembre de 2026, se adoptó el acuerdo colectivo pactado en la negociación del pliego unificado de peticiones año 2026 entre el municipio de Girón y la comisión negociadora sindical conformada por las organizaciones sindicales del Municipio de Girón.

Que, el artículo 2.2.2.4.17 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, modificado por el Decreto 243 de 2024, indica que "Las autoridades públicas competentes darán cumplimiento al acuerdo colectivo y expedirán los respectivos actos administrativos a que haya lugar de acuerdo con los compromisos pactados, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del acuerdo, con respeto a las competencias constitucionales y legales, indicando cuáles autoridades, en cuáles puntos y en cuáles plazos, son las obligadas al cumplimiento del acuerdo colectivo"(...). Que la anterior modificación de la jornada laboral tiene como fin establecer un horario diferencial que permita la atención y cobertura a un mayor número de usuarios y ciudadanos de nuestro municipio para contribuir de esta forma con la buena marcha de la entidad.

Que en cumplimiento a lo anterior se hace necesario modificar la jornada de atención al público y la jornada laboral de los servidores públicos de la Alcaldía de Girón, para lo que resta de la vigencia fiscal 2026 y en su totalidad para la vigencia fiscal 2027, **para lo cual se realizará la jornada continua en el horario de las 7:00 a.m. a 3:30 p.m.**, aplicable en los siguientes viernes:

MES	FECHA VIERNES
SEPTIEMBRE DE 2026	18 y 25
OCTUBRE DE 2026	23 y 30
NOVIEMBRE DE 2026	20 y 27
DICIEMBRE DE 2026	18 25: No aplica ser día festivo0020
ENERO DE 2027	22 y 29
FEBRERO DE 2027	19 y 26
MARZO DE 2027	19 26: no aplica por ser viernes santo festivo
ABRIL DE 2027	23 y 30
MAYO DE 2027	21 y 28
JUNIO DE 2027	18 y 25
JULIO DE 2027	23 y 30
AGOSTO DE 2027	20 y 27
SEPTIEMBRE DE 2027	17 y 24
OCTUBRE DE 2027	22 y 29
NOVIEMBRE DE 2027	19 y 26
DICIEMBRE DE 2027	24 y 31: No aplican por ser viernes no laborales, otorgados mediante acuerdo colectivo

Que una vez finalizada la anterior modificación de la jornada aplicable al horario atención al público y la jornada laboral de los servidores públicos de la Alcaldía de Girón, a partir del mes de enero de 2028, la jornada laboral será de Lunes a Viernes de 7:30 AM a 12: M y de 2:00 PM a 6:00PM; salvo que se dicten nuevas disposiciones en esta materia.

Que se hace necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio por parte de la comisaría de familia, la Inspección de policía con funciones policivas y la parte operativa de la Secretaría de Tránsito y de un (01) Inspector(a) de Tránsito y Transporte-312-04 (asignado por el Secretario del despacho); razón por la que la comisaría de familia, inspector de convivencia y paz con funciones policivas, la parte operativa de la Secretaría de Tránsito y Transporte y un (01) Inspector de Tránsito y Transporte del Municipio de Girón que se encuentren de turno o prestando sus servicios, los últimos dos viernes de cada mes durante lo que reste de la vigencia fiscal 2026 y durante toda la vigencia fiscal 2027, prestaran sus servicios normalmente

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Administrativa del Municipio de Girón,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la jornada laboral de los servidores públicos de la Alcaldía de Girón, **para lo cual se realizará la jornada continua en el horario de las 7:00 a.m. a 3:30 p.m.**, aplicable en los siguientes viernes:

MES	FECHA VIERNES
SEPTIEMBRE DE 2026	18 y 25
OCTUBRE DE 2026	23 y 30
NOVIEMBRE DE 2026	20 y 27
DICIEMBRE DE 2026	18 25: No aplica ser día festivo
ENERO DE 2027	22 y 29
FEBRERO DE 2027	19 y 26
MARZO DE 2027	19 26: no aplica por ser viernes santo
ABRIL DE 2027	23 y 30
MAYO DE 2027	21 y 28
JUNIO DE 2027	18 y 25
JULIO DE 2027	23 y 30
AGOSTO DE 2027	20 y 27
SEPTIEMBRE DE 2027	17 y 24
OCTUBRE DE 2027	22 y 29
NOVIEMBRE DE 2027	19 y 26
DICIEMBRE DE 2027	24 y 31: No aplican por ser viernes no laborales, otorgados mediante acuerdo colectivo

PÁRAGRAFO: Una vez finalizada la anterior modificación de la jornada aplicable al horario atención al público y la jornada laboral de los servidores públicos de la Alcaldía de Girón, a partir del mes de enero de 2028, la jornada laboral será de Lunes a Viernes de 7:30 AM a 12: M y de 2:00 PM a 6:00PM; salvo que se dicten nuevas disposiciones en esta materia.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Comisaria de Familia de turno, Inspector de convivencia y paz con funciones policivas de turno y Secretaria de Transito (Parte Operativa) y a un (01) Inspector(a) de Tránsito y Transporte-312-04 (asignado por el Secretario del despacho) del Municipio de Girón, prestar sus servicios normalmente todos los viernes de la vigencia fiscal 2026 y 2027.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación, y a los demás despachos para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR a la Dirección de las TICS y a la Dirección de Prensa y Comunicaciones la difusión de esta decisión.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo Secretaria de Seguridad y Familia (Comisarias de Familia, inspección de Policía funciones policivas), así como a la Secretaría de Tránsito y Transporte (Parte Operativa e inspector de tránsito y transporte) del Municipio de Girón, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en el Municipio de Girón, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA ALEJANDRA PINZON JIMENEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Elaboró: Eddy Johanna Jaimés Suárez, Directora Administrativa de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo

 /AlcaldiaDeGiron  /@Alcaldia-Giron  @alcaldiaGiron  @AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No.30-32 Parque Principal, San Juan de Girón – Santander / Carrera 26 No. 14-06 Centro Comercial Parque del Río

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m y de 02:00 p.m. a 6:00 p.m.